



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Abril de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NÚM: **2708** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 169/2014 de 23 de Abril de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Suministro denominado: **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENCIÓN DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Fabricación, Comercialización, Servicios y Producción de Eventos Cambar;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Suministro denominado: **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENCIÓN DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Fabricación, Comercialización, Servicios y Producción de Eventos Cambar de 02 de Enero de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 37 de 02 de Enero de 2014 que adjudica el Contrato de Suministro año 2014 **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENCIÓN DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2464-62-LE13, a los siguientes Oferentes: Gloria del Carmen Cortés Leyton, RUT 6.943.739-7, con domicilio en Calle Loreto Pineda N° 3004, Las Américas Alto Espacio - Fabricación Comercialización Servicios y Producción de Eventos Cambar, RUT 76.195.705-8, representada legalmente por Hernán Raúl Barria Díaz, RUT 8.998.429-7, domicilio comercial en Avenida Valparaíso N° 186, Fono 032-2124027 e-mail: Hernanbarria@cambar.cl - Mario Avilés y Cía Limitada, RUT 77.297.680-1, representada legalmente por Mario Avilés Astorga, RUT 5.527.495-9, con domicilio comercial en Avenida Ossa N° 164 Oficina B-Nuñoa, Fono 2-2266887, e-mail: mavilesyca@gmail.com;
5. Decreto Alcaldicio N° 6236 de 05 de Diciembre de 2013 que aprueba Bases Técnicas y Bases Administrativas para la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN EN EL RUBRO DE ARRIENDO DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS"**, para el año 2014,
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO
ADQUISICIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA
EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE
EVENTOS CAMBAR

La Quillota, a 02 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT 8.969.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAVARDO**, chileno, casado, nacido en Chile, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipo N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CAMBAR**, de giro de su denominación, RUT Chilota tributaria N° 76.195.705-8, representada por don **HERNÁN RAÚL BARRÍA DÍAZ**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.998.429-7, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, Avenida Valparaíso N° 186, fono (32) 2124027, correo electrónico Hernanbarria@cambar.cl, en la ciudad de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Oficio Ordinario N° 217 de 23.12.2013, el Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó al Alcalde el **SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE CARPAS, MÓDULOS Y OTROS PARA EL AÑO 2014, COMUNA DE QUILLOTA** a fin de emitir con la calidad de contrato en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el presente año. Por D.A. N° 37 de 02.01.2014, se adjudicó al Proveedor el servicio en las indicadas, durante el año 2014, de acuerdo con las antecedentes registrales, en el Sistema de Información de Compra y Contratación de la Administración Pública, por el procedimiento mercaderías del Chile Compra N° 2464-62-LE13.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde con la calidad de, encarga al Proveedor ya individualizado, quien acepta para sí la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de carpas y otros, en las actividades y eventos municipales, organizados durante el año 2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las de la Municipalidad y la oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por el Alcalde a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato vigila durante el año 2014, es decir, entre la fecha de este instrumento y el 31 de diciembre de 2014, sin que haya lugar a la falta de recordación.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso deberán emitir el municipio y el servicio efectivamente prestado. El precio se pagará, mas allá de los plazos establecidos a favor del Proveedor, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y por el monto favorable del Inspector Técnico que luego se notifica.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al Encargado de la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, a quien lo subrogue o reemplace, debiendo esta verificar el correcto cumplimiento del contrato.



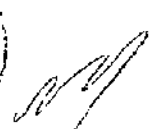
SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquella a través del sistema electrónico de contratación.

En comprobante, previa lectura, firman:


HERNÁN BARRIA DÍAZ
FAB. COM. SERV. Y PROD.DE
EVENTOS CAMBAR



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Proveedor
- 2.- Presupuesto
- 3.- Finanzas
- 4.- Control
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Comunicaciones
- 7.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Unidad de Adquisiciones y la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese, cuanto


SECRETARIO MUNICIPAL
EDUARDO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Presupuesto
2. Finanzas
3. Control Interno
4. Adquisiciones
5. Comunicaciones
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-